



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1150/2017, de 21 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017.

Mediante Orden ECD/105/2017, 10 de febrero, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 16 de febrero de 2017), se convocaron subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017.

Dando cumplimiento a su apartado undécimo, mediante Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación, de 21 de abril de 2017, se dictó propuesta de resolución del procedimiento, habilitando un plazo de diez días hábiles para la realización de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Una vez atendida la reformulación del proyecto presentada y no habiendo otras alegaciones, la Comisión de valoración emitió nuevo informe de acuerdo a lo establecido en el apartado undécimo.4 de la convocatoria, después de haber aplicado una disminución proporcional de los importes, conforme a lo previsto en el apartado octavo.7 de la convocatoria. Una vez efectuados el resto de los trámites exigidos en el apartado undécimo y a la vista del informe de la comisión, el Director General de Innovación, Equidad y Participación en fecha 18 de mayo de 2017, dictó la oportuna propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El apartado duodécimo de la convocatoria, establece que evacuados los trámites previstos en la misma, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resolverá el procedimiento mediante orden, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. Dicha resolución estará debidamente motivada, identificará los beneficiarios, el importe de la subvención, el porcentaje correspondiente, el importe del presupuesto presentado, así como la identificación de las solicitudes desestimadas por no reunir los requisitos y de las no concedidas. Así mismo se prevé que las entidades locales beneficiarias se adscribirán a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

De conformidad con lo expuesto, evacuados los trámites preceptivos, y a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo.

Primero.— Conceder a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidas en la relación que figura en el anexo I a esta orden, las subvenciones con sus correspondientes importes y porcentajes, por una cuantía que asciende a 359.969,65 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2017, aplicación presupuestaria 18050 G/4225/460020/91002, y realizar la adscripción de dichas Entidades Locales al Centro Público de Educación de Personas Adultas, que figura igualmente en dicho anexo I.

Segundo.— De acuerdo con el apartado Decimotercero de la orden de convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I están obligados a comunicar, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la aceptación de la ayuda y la declaración de la existencia de otras ayudas para la misma finalidad, según modelo que figura como anexo IV de la orden de convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la subvención y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

Tercero.— La aceptación de la ayuda implica el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios recogidas tanto en la citada orden de convocatoria como en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Cuarto.— La justificación y pago de las subvenciones que se conceden en la presente orden se harán efectivos según lo previsto en el apartado Decimoquinto de la convocatoria:

1. Las entidades beneficiarias deberán remitir, en el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación de la presente orden de resolución:

- a) Visto bueno del Director del Centro Público de Educación de Personas Adultas al Proyecto definitivo objeto de la resolución de concesión.
- b) Informe Inicio de actividades, según modelo del programa de Gestión en red de centros de EPA, firmado por el secretario con el visto bueno del director del centro de adscripción.



c) Documentación correspondiente al profesorado, que incluirá copia compulsada del expediente completo del procedimiento de contratación, en su caso; copia compulsada del contrato y comunicación del llamamiento, si procede; así como copia compulsada de la titulación del profesorado. En todo caso, deberá contener la indicación del número de horas de la jornada a la semana.

2. Antes del 1 de septiembre de 2017 las entidades beneficiarias de la subvención justificarán el total de la actuación subvencionable, aportando la documentación relacionada en el Apartado Decimoquinto.4 de la orden de convocatoria. Comprobada la documentación, la Dirección General correspondiente, tramitará el pago.

3. En el supuesto de que no justifique la totalidad de la actuación subvencionable, el importe será disminuido proporcionalmente, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente apartado, la justificación se realizará en los términos señalados en el artículo 21 de Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y el artículo decimoquinto de la orden de convocatoria, además del artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

5. La documentación original justificativa de la subvención deberá quedar archivada en la Entidad Local con el correspondiente sello del porcentaje de imputación a las subvenciones aplicadas, quedando una copia compulsada en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

6. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.— Los beneficiarios se obligan a cumplir con todas las obligaciones recogidas en la orden de convocatoria, en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en la restante normativa vigente que resulte de aplicación.

Sexto.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, tiene efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.— Contra la presente orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la Entidad Local interesada requerimiento previo ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de dos meses o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de julio de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I: RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE EDUCACION PERMANENTE EN EL CURSO 2016-2017.

Provincia	Entidades solicitantes	ADJUDICACION INICIAL ANTES DE PRORRATEO						CONCESION FINAL				Centro de adscripción
		1/2 Jornada	2/3 Jornada	Jornada completa	Certificados de profesionalidad	Total solicitado	Importe Proyecto	Subvencion concedida	Porcentaje subvencionado	Aportacion municipal	Otras subvenciones	
H	Comarca Alto Gállego	0,00	0,00	12.000,00		12.000,00	51.482,26	8.480,58	16,47%	43.001,68	0,00	CPEPA Alto Gállego
H	Comarca del Bajo Cinca	3.000,00	12.000,00	0,00		15.000,00	44.700,00	10.600,73	23,72%	17.567,27	16.532,00	CPEPA Bajo Cinca
H	Comarca del Cinca Medio	3.000,00	0,00	12.000,00		15.000,00	44.830,66	10.600,73	23,65%	34.229,93	0,00	CPEPA Cinca Medio
H	Comarca La Jacetania	0,00	4.000,00	12.000,00	8.760,00	24.760,00	79.680,00	17.498,26	21,96%	62.181,74	0,00	CPEPA Jacetania
H	Comarca Hoya de Huesca	0,00	4.000,00	18.000,00	12.960,00	34.960,00	219.041,58	24.706,76	11,28%	76.294,82	118.100,00	CPEPA Miguel Hernández
H	Comarca Los Monegros	0,00	8.000,00	6.000,00		14.000,00	61.196,75	9.894,01	16,17%	44.102,74	7.200,00	CPEPA Monegros
H	Comarca de La Ribagorza	0,00	4.000,00	0,00	224,00	4.224,00	51.750,06	2.985,16	5,77%	48.764,90	0,00	CPEPA Ribagorza
H	Comarca del Sobrarbe	0,00	4.000,00	6.000,00		10.000,00	67.620,00	7.067,15	10,45%	43.352,85	17.200,00	CPEPA Sobrarbe
H	Comarca del Somontano de Barbastro	3.000,00	0,00	6.000,00		9.000,00	51.921,99	6.360,44	12,25%	45.561,55	0,00	CPEPA Somontano
T	Ayuntamiento de Alcorisa	0,00	4.000,00	0,00		4.000,00	12.863,51	2.826,86	21,98%	5.657,55	4.379,10	CPEPA Alcorisa
T	Comarca del Maestrazgo	3.000,00	8.000,00	0,00		11.000,00	45.532,82	7.773,87	17,07%	25.417,85	12.341,10	CPEPA Alcorisa / CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	3.000,00	0,00	0,00		3.000,00	9.100,00	2.120,15	23,30%	3.379,85	3.600,00	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Alloza	0,00	4.000,00	0,00		4.000,00	15.000,00	2.826,86	18,85%	7.794,04	4.379,10	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Andorra	3.000,00	8.000,00	0,00		11.000,00	54.692,00	6.000,00 *	10,97%	36.350,90	12.341,10	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Ariño	0,00	4.000,00	0,00		4.000,00	16.069,70	2.826,86	17,59%	9.019,84	4.223,00	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Híjar	0,00	4.000,00	0,00		4.000,00	16.000,00	2.826,86	17,67%	8.794,04	4.379,10	CPEPA Andorra



T	Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	3.000,00	0,00	0,00	0,00	15.582,90	2.120,15	13,61%	9.879,85	3.582,90	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Celadas	3.000,00	0,00	0,00	0,00	13.671,52	2.120,15	15,51%	7.968,47	3.582,90	CPEPA Cella
T	Comunidad de Albarracín	0,00	8.000,00	0,00	0,00	30.000,00	5.653,72	18,85%	15.946,28	8.400,00	CPEPA Cella
T	Ayuntamiento de Escucha	0,00	4.000,00	0,00	0,00	12.800,00	2.826,86	22,08%	5.594,04	4.379,10	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Montalbán	0,00	4.000,00	0,00	0,00	12.800,00	2.826,86	22,08%	5.594,04	4.379,10	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Muniesa	0,00	4.000,00	0,00	0,00	15.000,00	2.826,86	18,85%	9.673,14	2.500,00	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Utrillas	0,00	4.000,00	0,00	0,00	12.579,10	2.826,86	22,47%	4.673,14	5.079,10	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Teruel	15.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	10.600,73	15,14%	37.901,87	21.497,40	CPEPA Isabel de Segura
T	Ayuntamiento de Calamocha	0,00	4.000,00	0,00	0,00	16.779,51	2.826,86	16,85%	9.573,55	4.379,10	CPEPA Jiloca
T	Ayto. Peralas del Alfambra - Fuentes Calientes	0,00	4.000,00	0,00	0,00	15.978,11	2.826,86	17,69%	8.772,15	4.379,10	CPEPA Jiloca
T	Ayuntamiento de Alcañiz	12.000,00	0,00	0,00	0,00	65.779,60	8.480,58	12,89%	42.967,42	14.331,60	CPEPA Río Guadalope
T	Ayuntamiento de Alcalá de la Selva	3.000,00	0,00	0,00	0,00	12.162,43	2.120,15	17,43%	6.459,38	3.582,90	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Cedrillas	3.000,00	0,00	0,00	0,00	11.064,50	2.120,15	19,16%	5.361,45	3.582,90	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Manzanera	3.000,00	0,00	0,00	0,00	10.800,00	2.120,15	19,63%	5.096,95	3.582,90	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	0,00	4.000,00	0,00	0,00	16.300,71	2.826,86	17,34%	9.094,75	4.379,10	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Sarrión	3.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	2.120,15	17,67%	6.296,95	3.582,90	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Calaceite	0,00	4.000,00	0,00	0,00	17.100,00	2.826,86	16,53%	9.894,04	4.379,10	CPEPA Valderrobres
T	Ayuntamiento de la Codoñera	0,00	4.000,00	0,00	0,00	18.389,05	2.826,86	15,37%	11.183,09	4.379,10	CPEPA Valderrobres



T	Ayuntamiento de La Fresneda	3.000,00	0,00	0,00	0,00	12.067,00	2.120,15	17,57%	6.363,95	3.582,90	CPEPA Valderrobres
T	Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins	3.000,00	0,00	0,00	0,00	16.463,00	2.120,15	12,88%	9.963,75	4.379,10	CPEPA Valderrobres
T	Ayuntamiento de Valderrobres	3.000,00	0,00	0,00	0,00	15.700,00	2.120,15	13,50%	9.200,75	4.379,10	CPEPA Valderrobres
T	Ayuntamiento de Vallunquera	3.000,00	0,00	0,00	0,00	11.700,00	2.120,15	18,12%	5.996,95	3.582,90	CPEPA Valderrobres
Z	Ayuntamiento de Alfajarín	3.000,00	0,00	0,00	0,00	19.536,07	2.120,15	10,85%	12.315,92	5.100,00	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Bujaraloz	3.000,00	0,00	0,00	0,00	15.848,47	2.120,15	13,38%	8.628,32	5.100,00	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	0,00	4.000,00	0,00	0,00	33.041,00	2.826,86	8,56%	25.414,14	4.800,00	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	3.000,00	0,00	0,00	0,00	18.873,74	2.120,15	11,23%	10.057,59	6.696,00	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	0,00	0,00	6.000,00	0,00	51.152,02	4.000,00 *	7,82%	35.952,02	11.200,00	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Zuera	0,00	0,00	6.000,00	0,00	30.000,00	4.240,29	14,13%	18.559,71	7.200,00	CPEPA Alfandén
Z	Comarca de Campo de Daroca	0,00	4.000,00	0,00	0,00	22.495,09	2.826,86	12,57%	12.468,23	7.200,00	CPEPA Daroca
Z	Ayuntamiento de Borja	3.000,00	0,00	0,00	0,00	13.403,86	2.120,15	15,82%	7.283,71	4.000,00	CPEPA El Pósito
Z	Comarca de Tarazona y El Moncayo	0,00	8.000,00	0,00	0,00	55.550,00	5.653,72	10,18%	35.496,28	14.400,00	CPEPA El Pósito
Z	Ayuntamiento de Alagón	0,00	0,00	6.000,00	0,00	27.414,28	4.240,29	15,47%	15.973,99	7.200,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Boquiñeni	0,00	4.000,00	0,00	0,00	17.428,00	2.826,86	16,22%	9.501,14	5.100,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Figueruelas	0,00	0,00	6.000,00	0,00	18.255,65	3.000,00 *	16,43%	8.055,65	7.200,00	CPEPA Emilio Navarro



Z	Ayuntamiento de Pedrola	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	30.000,00	4.000,00 *	13,33%	18.800,00	7.200,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Pinseque	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	24.611,71	2.826,86	11,49%	16.984,85	4.800,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Sobradiel	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	13.992,74	2.120,15	15,15%	7.872,59	4.000,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Torres de Berrellén	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	29.600,00	3.000,00 *	10,14%	19.400,00	7.200,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Utebo	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	52.394,90	4.240,29	8,09%	36.954,61	11.200,00	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Asín	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	10.750,00	2.120,15	19,72%	4.629,85	4.000,00	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Orés	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	10.750,00	2.120,15	19,72%	4.629,85	4.000,00	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	0,00	4.000,00	0,00	4.472,00	8.472,00	35.644,00	5.987,29	16,80%	22.006,71	7.650,00	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Gallur	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	11.533,41	2.120,15	18,38%	6.013,26	3.400,00	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Tauste	3.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	15.000,00	55.000,00	4.000,00 *	7,27%	22.200,00	28.800,00	CPEPA Exea
Z	Mancomunidad Clarina	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	34.964,23	4.240,29	12,13%	20.523,94	10.200,00	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	23.580,61	2.120,15	8,99%	14.260,46	7.200,00	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	28.095,13	2.120,15	7,55%	18.774,98	7.200,00	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Comarca de Campo de Belchite	3.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	9.000,00	50.139,16	6.360,44	12,69%	29.378,72	14.400,00	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Comarca Ribera Baja del Ebro	6.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	18.000,00	40.000,00	12.720,87	31,80%	8.879,13	18.400,00	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Ayuntamiento de Caspe	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	7.800,00	28.996,79	5.000,00 *	17,24%	15.928,61	8.068,18	CPEPA Joaquín Costa
Z	Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	15.400,00	2.120,15	13,77%	8.179,85	5.100,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Alpartir	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	15.236,10	2.120,15	13,92%	8.015,95	5.100,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Calatorao	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	59.902,13	2.826,86	4,72%	42.675,27	14.400,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Epila	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	41.350,43	4.000,00 *	9,67%	27.150,43	10.200,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	52.000,00	2.120,15	4,08%	37.579,85	12.300,00	CPEPA La Almunia



Z	Ayuntamiento de La Muela	3.000,00	0,00	0,00	0,00	8.017,73	2.120,15	26,44%	1.897,58	4.000,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Ricla	0,00	4.000,00	0,00	0,00	31.415,74	2.826,86	9,00%	21.388,88	7.200,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Sestrica	3.000,00	0,00	0,00	0,00	11.589,24	2.120,15	18,29%	5.469,09	4.000,00	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Ariza	0,00	4.000,00	0,00	0,00	15.500,00	2.826,86	18,24%	7.573,14	5.100,00	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Ateca	0,00	4.000,00	0,00	0,00	9.814,40	2.826,86	28,80%	1.887,54	5.100,00	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Calatayud	0,00	0,00	6.000,00	0,00	70.693,12	4.240,29	6,00%	51.164,83	15.288,00	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Morata de Jiloca	3.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	2.120,15	17,67%	5.911,45	3.968,40	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Munébrega	0,00	4.000,00	0,00	0,00	24.000,00	2.826,86	11,78%	13.973,14	7.200,00	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Sabiñán	3.000,00	0,00	0,00	0,00	12.800,00	2.120,15	16,56%	6.679,85	4.000,00	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Aguarón	3.000,00	0,00	0,00	0,00	10.764,20	2.120,15	19,70%	3.544,05	5.100,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Alfamén	0,00	0,00	6.000,00	0,00	25.927,47	3.000,00 *	11,57%	15.727,47	7.200,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Cariñena	3.000,00	0,00	0,00	0,00	15.671,00	2.120,15	13,53%	8.450,85	5.100,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Cosuenda	3.000,00	0,00	0,00	0,00	8.200,00	2.120,15	25,86%	2.079,85	4.000,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Longares	3.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	2.120,15	11,78%	10.779,85	5.100,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Mancomunidad Bajo Huerva	0,00	4.000,00	12.000,00	0,00	72.106,00	11.307,44	15,68%	39.198,56	21.600,00	CPEPA Ricardo Sola Almáu
	TOTALES	156.000,00	172.000,00	174.000,00	28.216,00	2.609.637,18	359.969,65		1.541.139,25	708.528,28	

* Aplicación criterio recogido en el apartado Octavo.2 de la convocatoria.